



tentativa de dopaje probada por una bolsa de plasma con restos de EPO hallada durante la redada de la Operación Puerto en una nevera del doctor Eufemiano Fuentes y que una prueba de ADN ha demostrado que le pertenece. El corredor nunca ha dado positivo en un control antidopaje.

La UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) alegaron ante el TAS en octubre de 2007 que todas las figuras implicadas -Ullrich, Basso, Valverde...- debían ser sancionadas, buscando una sanción ejemplarizante. Sin embargo, ha sido el corredor español el que ha salido peor parado, ya que, salvo Ivan Basso, que cumplió una sanción de dos años, ningún otro corredor español de las docenas de presuntos implicados ha sido sancionado y ni la UCI ni la AMA han solicitado que se les expediente.

Por otro lado, frente a la petición de la UCI y la AMA de que la sanción de Valverde se iniciara en la fecha de la resolución del TAS, con lo que Valverde se perdería un cuarto Giro, el de 2012, el TAS aplicó la retroactividad, ya que entendió que el retraso en la resolución, motivado por diferentes peticiones de los reclamantes imposibles de cumplir -el juez también le negó el acceso a la sangre que consiguió el CONI de una manera que el juzgado considera ilegítima-, no era imputable a Valverde.

Jorge Ibarrola, abogado de la federación española, también demandada en la causa, declaró que "si se hubieran cumplido los plazos normales, el caso se habría visto a comienzos de 2008 y no habría habido sanción italiana por medio".

El representante del ciclista, Antonio Sánchez, indicó que estudia apelar ante el Tribunal Federal Suizo, ya que el TAS tiene su sede en Lausana.

---

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN**

**BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DEPORTIVA**

**INCLUYE UN EJEMPLAR DEL LIBRO "IUSPORT 10 AÑOS"**

---

**RATIFICA LA DECISIÓN DEL TAS**

## **La jurisdicción civil suiza mantiene la prohibición judicial a Valverde de competir en Italia**

El Tribunal suizo de Derechos Civiles ha desestimado el recurso de Alejandro Valverde contra la decisión de la Corte de Arbitraje del Deporte del TAS por la que se le prohibió competir en Italia.

El TAS había confirmado la decisión del Comité Olímpico Italiano dictó, tras cotejar su ADN con la sangre recogida durante la Operación Puerto.

El Caisse d'Epargne apeló esa decisión en el sistema judicial civil de Suiza, sede del TAS. Alegó que uno de los árbitros, Ulrich Hess, no fue neutral porque había trabajado para el Mundial Antidopaje de la Agencia.

El tribunal suizo rechazó ese argumento y le ordenó pagar las costas del caso. Valverde tiene prohibido correr en Italia hasta el 10 de mayo 2011.

Valverde interpondrá previsiblemente recurso ante el Tribunal Federal suizo.

Por otro lado, la Unión Ciclista Internacional (UCI) sigue adelante en su pretensión de extender la prohibición a todo el territorio mundial.

**IUSPORT. 26.04.10**

---

## El TAS da la razón al CONI y confirma la sanción a Valverde

**IUSPORT. 16.02.10**

Alejandro Valverde no podrá correr en Italia hasta mayo de 2011 y la UCI intentará extenderla a nivel mundial.

El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) ha confirmado la sanción impuesta por las autoridades deportivas de Italia (CONI) el pasado 11 de mayo al ciclista Alejandro Valverde por su relación con la mayor operación policial contra el dopaje en el deporte español. El Tribunal Antidopaje del CONI estimó en su día la petición del fiscal de dos años de inhabilitación en Italia, al considerarse probado que la bolsa de sangre número 18, incautada al doctor español Eufemiano Fuentes durante la operación Puerto, contiene la sangre del corredor murciano y en ella se encontraron restos de EPO.

Pocos minutos después de conocerse la decisión del TAS, Alejandro Valverde ha emitido un comunicado en el que anuncia que no está de acuerdo por varios motivos.

### **Nota de prensa de Valverde tras el laudo arbitral:**

*"Esta decisión no puede compartirse por los siguientes motivos:*

*1.- Consideramos que uno de los árbitros es parcial al haber trabajado para la Agencia Mundial Antidopaje. La parcialidad de este árbitro está siendo analizada por el Tribunal Federal Suizo, que deberá decidir al respecto. Si el Tribunal Federal Suizo considerara finalmente que este árbitro es parcial la decisión de hoy del TAS quedaría sin efecto. La imparcialidad de los árbitros es una condición necesaria para tener un juicio justo.*

*2.- El Tribunal Arbitral del Deporte considera ilegal, según el derecho español, la decisión del Juzgado de Instrucción nº 31 de 19 de febrero de 2009, confirmada por*









probablemente antes de conocerse la decisión del caso actual, prevista para el mismo mes, está fijada una nueva vista ante el TAS. En ella se tratará el recurso de la UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) contra la decisión de la federación española de no abrir expediente al ciclista.

**IUSPORT.**

---

[MÁS INFO ...](#)

---

[WWW.IUSPORT.ES](http://WWW.IUSPORT.ES)